



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0061948/2014

VISTO:

la nota elevada por el Dr. **Alejandro Morín** solicitando licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva por concurso que desempeña en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia para realizar las actividades académicas contenidas en el Plan de Trabajo que se encuentra a fs. 2 de las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "c", de la Ordenanza 17/87 del H. Consejo Superior;

que el Dr. Morín adjunta a fs. 3 además el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto por la Reglamentación vigente;

que se ha garantizado el normal desarrollo de las actividades académicas mientras dure la licencia del Dr. Alejandro Morín;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Dr. Morín se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, con vencimiento de su designación el 24 de Agosto de 2018, con licencia por cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra como Profesor Adjunto con dedicación simple;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 79º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y por la Ordenanza 17/87 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/01);

que en sesión de fecha 04 de Mayo de 2015 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, al Doctor **ALEJANDRO MORÍN**, legajo 34947, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra "Historia de la Edad Media", de la Escuela de Historia, desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2016.

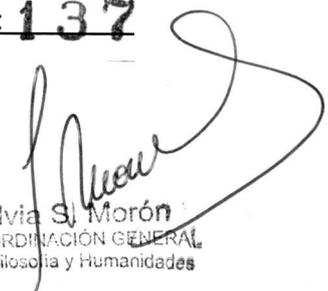
ARTÍCULO 2º. El interesado deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "b", de la Ordenanza 17/87 del Honorable Consejo Superior, que prevé la presentación de un informe de actividades dentro de los 6 (seis) meses de terminada la licencia.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: **137**

m.s.


Dra. Silvia S. Morón
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES